

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/1469/2024, de 27 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2023-2024.**

Mediante Orden ECU/87/2024, de 16 de enero, se convocaron subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2023-2024.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es>. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de valoración recogidos en el apartado undécimo de la convocatoria, así como el resto de trámites exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Relacionar las entidades que solicitan subvención por grupos y tipos de enseñanza indicando la puntuación obtenida en la valoración de las solicitudes (anexo I).

Segundo.— Conceder la subvención por grupos y tipos de enseñanza con cargo a la aplicación presupuestaria 18110 G/4225/480077/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2024 así como su adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas a las entidades relacionadas en el anexo II.

El importe de la subvención para la realización del proyecto correspondiente a cada entidad beneficiaria se ha calculado en base al apartado séptimo de la convocatoria, no pudiendo superar la subvención concedida el 80% del proyecto subvencionable ni la cantidad solicitada. El anexo II de esta Orden recoge los porcentajes de la subvención correspondientes a cada una de las entidades beneficiarias.

Para la valoración de las actuaciones, tras la revisión por parte de la Comisión de valoración de los proyectos de cada entidad por cada actuación solicitada, se ha tenido en cuenta la adecuación del proyecto a la legislación y normativa vigente, y al ámbito de actuación donde se desarrolla la actividad. Igualmente se ha tenido en cuenta el enfoque y recursos en torno a la orientación, criterios pedagógicos, metodológicos y de evaluación reseñados y las visitas in situ del servicio de inspección educativa para el conocimiento de las instalaciones y servicios.

Tercero.— Se le deniega la segunda actividad de Formación Inicial para Personas Adultas a la Asociación ATADI-Teruel en aplicación del apartado quinto.5 de la Orden de convocatoria, tal y como se detalla en el anexo III de esta Orden, no obstante admitir que realizó solicitud para dos aulas de FIPA discapacidad.

Cuarto.— Desestimar fundadamente las solicitudes que se relacionan en el anexo III.

Quinto.— Aprobar la lista de reserva que se relaciona en el anexo IV, incluyendo la solicitud que cumpliendo con las condiciones para ser beneficiarias no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima prevista en la convocatoria de subvención, de cara al supuesto de una eventual renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias.

Sexto.— La justificación y pago de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectiva de conformidad con el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria. También será de aplicación lo dispuesto en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, y el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, salvo lo relativo a los plazos.



Debido a los atrasos en la tramitación y resolución del expediente, la totalidad de la justificación tendrá lugar en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el “Informe de inicio de actividades”, según modelo del programa de Gestión en red de Centros de EPA, firmado por el secretario/a con el visto bueno del director/a del centro de adscripción con la siguiente documentación:

- Listado del profesorado.
- Horario del profesorado.
- Listado de grupos.
- Listado de alumnado por grupos.

Además, deberá aportarse copia de la titulación del profesorado, y, si procede, copia de la habilitación correspondiente.

Asimismo, en el mismo plazo remitirán la documentación a que hacen referencia los números 8 y 10 del apartado decimoséptimo de la convocatoria.

Séptimo.— Las entidades beneficiarias deberán cumplir los compromisos y las obligaciones de los beneficiarios recogidas en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, que establece las bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, las entidades beneficiarias de subvenciones deberán suministrar a las entidades previstas en su artículo 4, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la citada Ley, y en la restante normativa vigente que resulte de aplicación.

Octavo.— El plazo de ejecución del proyecto será el curso escolar 2023-2024. El comienzo de la actividad se establece entre el 1 de septiembre y 1 de octubre de 2023 y su finalización entre el 13 y el 30 de junio de 2024. Por lo tanto, el periodo elegible estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, salvo lo relativo al pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, que abarcará hasta el 31 de julio de 2024. Las actividades subvencionadas tendrán, al menos, la duración total establecida en la normativa de la enseñanza correspondiente, dentro del periodo elegible anteriormente fijado.

Noveno.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <https://educa.aragon.es>. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, tiene efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir. Dichos recursos podrán interponerse a través del Servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO I: RELACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN POR GRUPOS Y TIPOS DE ENSEÑANZA CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

A) FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS (GRUPOS DE PERSONAS SIN DISCAPACIDAD)

Provincia	Relación entidades solicitantes	Solicitado	Máximo 2 años ant.	Importe solicitado	Proyecto (a) (20 ptos) Mínimo 10 puntos				Instalaciones (b) (12 ptos)						Ámbito (c) (8 ptos)						Apart. (d) (10 ptos)			TOTAL		
					Planificación Obj (5)	Planteamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	TOTAL	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)	Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)		Coordinación CPEPA (5)	TOTAL
Z	Fundación RAMÓN REY ARDID	1	1	6.838,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	46
Z	KAIRÓS Cooperativa de Iniciativa Social	1	1	6.838,00	4	5	5	5	19	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	45
Z	Fundación ADUNARE	6	6	41.028,00	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	42
Z	Fundación DOLORES SOPEÑA	4	4	27.352,00	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	42
Z	Fundación EL TRANVÍA	2	2	13.676,00	4	4	5	4	17	0	2	2	2	2	2	10	0	2	0	0	2	4	5	5	10	41
Z	Fundación FEDERICO OZANAM	1	1	6.838,00	3	3	3	4	13	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	39
TOTAL		15		102.570,00																						

B) FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS (GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Provincia	Relación entidades solicitantes	Solicitado	Máximo 2 años ant.	Importe solicitado	Proyecto (a) (20 ptos) Mínimo 10 puntos				Instalaciones (b) (12 ptos)						Ámbito (c) (8 ptos)						Apart. (d) (10 ptos)					
					Planificación Obj (5)	Plantamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	TOTAL	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)	Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)	TOTAL		
Z	Asociación UTRILLO	3	3	20.514,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	2	2	13.676,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00
T	ATADI Teruel	2	1	13.676,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00
T	ASAPME-Teruel	1	1	6.838,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	48,00
Z	KAIRÓS Cooperativa de Iniciativa Social	2	2	13.676,00	4	5	5	5	19	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	47,00
Z	Fundación AGUSTIN SERRATE	1	1	6.838,00	4	4	4	5	17	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	3	7	5	5	10	46,00
Z	Fundación DFA	2	2	13.676,00	5	4	3	5	17	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	45,00
Z	Fundación ADISLAF Zaragoza - Bº Las Fuentes	1	1	6.838,00	4	4	4	5	17	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	5	5	10	45,00
Z	Fundación ADISLAF Cariñena	1	1	6.838,00	4	4	4	4	16	4	0	2	0	2	2	10	4	0	0	3	0	7	5	5	10	43,00
T	ATADI Alcañiz	1	1	6.838,00	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	3	0	7	2	2	4	43,00
H	Asociación GUAYENTE - Centro EL REMÓS	1	1	6.838,00	4	3	2	4	13	4	0	2	0	2	2	10	4	0	4	0	0	8	5	5	10	41,00
Z	Asociación MARIA SORIANO	1	1	6.838,00	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	4	0	0	0	2	6	2	2	4	38,00
H	Fundación VALENTIA Huesca	1	0	6.838,00	5	4	3	4	16	4	0	2	0	0	2	8	4	0	0	0	2	6	0	0	0	30,00
TOTAL		19		129.922,00																						

C) ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA

Provincia	Relación entidades solicitantes	Solicitado	Máximo 2 años ant.	Importe solicitado	Proyecto (a) (20 pts) Mínimo 10 puntos					Instalaciones (b) (12 pts)							Ámbito (c) (8 pts)						Apart. (d) (10 pts)			TOTAL
					Planificación Obj (5)	Plantamiento Metod.(5)	Evaluación (5)	Orientación (5)	TOTAL	Locales exclusivos (4)	Locales compartidos (2)	Personal orientación (2)	Biblioteca (2)	Zona de usos múltiples (2)	Posee TIC (2)	TOTAL	Sin oferta CPEPA o con oferta sin coincid. actuaciones (4)	Con oferta CPEPA y coincidenc. Actuac. (2)	Población < 2.000 hab. (4)	Poblac. = o > 2.000 y < 20.000 (3)	Poblac. = o > 20.000 (2)	TOTAL	Cursos Anteriores (5)	Coordinación CPEPA (5)	TOTAL	
Z	Fundación RAMÓN REY ARDID	1	1	2.735,50	5	5	5	5	20	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	4	4	8	44,00
Z	Fundación FEDERICO OZANAM	1	1	2.735,50	4	4	4	5	17	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	43,00
Z	Fundación ADUNARE	1	1	2.735,50	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	42,00
Z	Fundación DOLORES SOPENA	3	2	8.206,50	4	4	4	4	16	4	0	2	2	2	2	12	0	2	0	0	2	4	5	5	10	42,00
Z	Fundación EL TRANVÍA	1	1	2.735,50	4	4	5	4	17	0	2	2	2	2	2	10	0	2	0	0	2	4	5	5	10	41,00
TOTAL		7		19.148,50																						

ANEXO II: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN Y SU ADSCRIPCIÓN A UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL CURSO 2023-2024

I. Actividades con atención directa en el aula			Nº Grupos concedidos						
Provincia	Relación entidades solicitantes	FIPA sin discapacidad	FIPA con discapacidad	Español lengua nueva	Importe de la subvención	Importe del proyecto	Porcentaje de la subvención	Otras ayudas	Centro de adscripción
H	Asociación Guayante - Centro El Remós		1		6.838,00	12.000,00	56,98%	0,00	CPEPA Ribagorza
T	ATADI Tenel		1		6.838,00	9.700,00	70,49%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
T	ATADI Alcañiz		1		6.838,00	9.700,00	70,49%	0,00	CPEPA Río Guadalope
T	ASAPME - Teruel		1		6.838,00	8.700,00	78,60%	0,00	CPEPA Isabel de Segura
Z	Asociación MARIA SORIANO		1		6.838,00	9.020,00	75,81%	0,00	CPEPA Casa Canal
Z	Asociación Utrillo		3		20.514,00	38.895,92	52,74%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación ADUNARE	6		1	43.763,50	54.729,42	79,96%	0,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ASPACE Zaragoza		2		13.676,00	17.100,00	79,98%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación ADISLAF Zaragoza (Bº Las Fuentes) /Carriena		2		13.676,00	17.100,00	79,98%	0,00	CPEPA Concepción Arenal /CPEPA Ricardo Sola
Z	Fundación DFA		2		13.676,00	17.095,00	80,00%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Dolores Sopena	4		2	32.823,00	47.553,00	69,02%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	2		1	16.411,50	20.514,38	80,00%	0,00	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1		1	9.573,50	12.500,00	76,59%	0,00	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1		1	9.573,50	11.966,88	80,00%	0,00	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación AGUSTIN SERRATE		1		6.838,00	9.500,00	71,98%	0,00	CPEPA Exea
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	2		20.514,00	25.642,50	80,00%	0,00	CPEPA Casa Canal
	Total Actividades con atención en aula	15	17	6	235.229,00	321.717,10			

ANEXO III
PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN FUNDAMENTADA.

Prov	Entidades solicitantes	Motivos de la no concesión	Actividades	Puntuación obtenida
FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS GRUPOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA				
Z	Fundación Dolores Sopena	Punto 4 b) del apartado Quinto de la ORDEN ECU/87/2024, de 16 de enero: El número máximo por entidad y enseñanza no podrá ser superior a 2 en el supuesto de Español como lengua nueva.	1	42,00

Prov	Entidades solicitantes	Motivos de la no concesión	Actividades	Puntuación obtenida
FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
T	Asociación ATADI- Teruel	Punto 5. Apartado Quinto de la ORDEN ECU/87/2024, de 16 de enero: Cada entidad solicitante que haya recibido algún módulo de subvención en alguna de las dos últimas convocatorias no podrá ser adjudicataria de un número de actividades por enseñanza, superior al número adjudicado en alguna de ellas.	1	48,00

ANEXO IV
RELACIÓN DE ACTIVIDADES EN LISTA DE RESERVA.

Prov	Entidad	Actividades	Puntuación obtenida
FORMACIÓN INICIAL PARA PERSONAS ADULTAS GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
H	Fundación Valentia Huesca	1	30,00